CONTRATO N° 19/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JARDIN CELESTIAL, con RUC Nº 2431983-0 domiciliada en Pitiantuta Nº 755 casi Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por Vanessa Mendoza Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.431.983, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS FUNEBRES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS FÚNEBRES"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Jardín Celestial
Funeraria

que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.120.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso mediante Resolución I.M. Nº 334/18. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 541/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/18 "SERVICIO FUNEBRES" CON ID Nº 348.120						JARDIN CELESTIAL de VANESSA MENDOZA RODRIGUEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56111904-001	Féretro tipo lustrado con visor de madera para bajo tierra forrado de encaje y seda	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
2	56111904-001	Féretro para panteón tipo tapa plana finamente lustrado manijas cinceladas forrado de encaje y seda con visor de vidrio de la cara	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Jardín Celestial
Funeraria

3	56111904-001	Féretro tipo bovedilla para panteón finamente lustrado y tapizado con válvula de seguridad, deposito de formol, blonda, manijas de metal con imagen religiosa	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
4	83102001-001	Formolización	Unidad	EVENTO	1	540.000	540.000
5	83102001-001	Morteja	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
6	83102001-001	Capilla ardiente con Cristo lumínico	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
7	83102001-001	Servicio de carroza para traslado al cementerio	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
8	83102001-001	Álbum de condolencias con pupitre	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
9	83102001-001	Inscripción en el registro Civil	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
10	83102001-001	Certificado de Defunción	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
11	83102001-001	100 Tarjetas de Agradecimientos	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
12	83102001-001	Cuadro Recordatorio	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
13	83102001-001	Servicio de Cafetería	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
14	83102001-001	Traslado al lugar de fallecimiento hasta la empresa	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
15	83102001-001	Traslado al lugar del velatorio	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		MONTO TOTAL OFERTADO					**5.490.000**
		MONTO MINIMO ADJUDICADO					**78.500.000**
		MONTO MAXIMO ADJUDICADO					**157.000.000**

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Jardín Celestial
Funeraria

El monto total del presente contrato asciende a la suma de un monto **mínimo a contratar de G. 78.500.000 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil), hasta un monto máximo a contratar de G. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones**).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección General de Administración y Finanzas en la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la Avenida Boquerón esq. Ballivian en el primer piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Jardín Celestial
Funeraria

equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Jardín Celestial
Funeraria

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay a los doce días del mes de Julio del año 2018.

Firmado por: Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso
en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Jardín Celestial
Funeraria